

ACTA DE FINALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN-MEDIACIÓN

GENERAL

En Huelva, siendo el 4 de julio de 2013, en el conflicto colectivo 21/2013/030, promovido en este acto, conjuntamente, por D. Sebastián Donaire Salas -como secretario general de MCA-UGT Huelva-, por D. Juan Díaz Alonso -como secretario general del Sindicato Provincial de Industria de CC.OO. de Huelva-, por D. Miguel Cano Cruz -en representación del Sindicato Unitario de Huelva-, y por D. Óscar Exojo Asensio y D. José Miguel Barranco Rosa, en representación de las asociaciones empresariales negociadoras del convenio colectivo del sector de montajes de la provincia de Huelva, según manifiestan y dicen acreditar aportando copia de los estatutos de la Asociación Empresarial de Construcciones y Reparaciones Metálicas y acta de la asamblea de 18 de enero de 2010, en la que figuran, respectivamente, como vicepresidentes 1.º y 2.º; la Comisión de Conciliación Mediación ha quedado compuesta por los miembros que al final se relacionan .

. - Antecedentes:

En el día de hoy comparecen voluntariamente en esta sede del Sercla las personas indicadas en el encabezamiento de la presente acta, los cuales intervienen en dicha representación y, en su caso, en calidad de miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector de montajes de la provincia de Huelva, según manifiestan reconociéndose entre sí, y lo hacen con objeto de que en el seno de este Sistema se formalice un acuerdo que posibilite la ampliación del plazo de ultraactividad del convenio del sector de montajes de la provincia de Huelva. Igualmente comparecen los miembros de la representación social de la comisión negociadora del convenio provincial del sector de montajes que al final se relacionan, al margen de los anteriormente indicados, según se manifiesta y se reconoce por todos ellos, compareciendo asimismo el presidente de dicha comisión, esto es D. José Manuel Gómez Muñoz. Se señala expresamente que D. Óscar Exojo Asensio y D. José Miguel Barranco Rosa manifiestan representar en este acto a la parte empresarial de la comisión negociadora del convenio, lo cual se reconoce por la parte social de dicha comisión.

.-Objeto del procedimiento según lo expresado por los promotores:

Como ya se ha expresado, las partes pretenden la formalización de un acuerdo que posibilite la ampliación del plazo de ultraactividad del convenio del sector de montajes de la provincia de Huelva .

. - Finalización del procedimiento

Debatido el asunto, el procedimiento concluye con avenencia entre las partes



habida cuenta de que estando presentes los miembros de la comisión negociadora del convenio provincial del sector de montajes -al final relacionados-, y habiendo acordado los mismos reunirse en este acto como comisión negociadora del convenio, junto con el presidente de la misma; la citada comisión adopta los siguientes acuerdos:

1.- Ampliar el plazo de ultraactividad del convenio colectivo de montajes de la provincia de Huelva, a los efectos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de Medidas Urgentes para la Reforma del Mercado Laboral, hasta el 31 de diciembre de 2013, salvo que con anterioridad a esta fecha se firme el nuevo convenio colectivo.

2. - Condicionar la ampliación del plazo anteriormente señalado al establecimiento de un periodo de paz social coincidente con dicho plazo y desde la fecha del presente acuerdo, de manera que las centrales sindicales firmantes del mismo se comprometen a no efectuar convocatoria de huelga o paro laboral de ninguna clase, que guarde relación con el proceso negociador del convenio colectivo de montajes de la provincia de Huelva, y todo ello durante el tiempo que duren las negociaciones para la firma del nuevo convenio colectivo, y en todo caso, hasta la fecha prevista del 31 de diciembre de 2013.

No obstante, en caso de que se produjera una convocatoria de huelga o paro laboral que guarde relación con el proceso negociador del convenio colectivo del sector de montajes de la provincia de Huelva, que supusiera la ruptura del compromiso sindical de paz social acordado, la fecha de finalización de la ultraactividad del convenio actualmente denunciado será coincidente con la fijada como primer día de huelga o paro laboral, dejando sin efecto la ampliación del plazo establecido inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2013, salvo que las partes negociadoras del convenio, por mayoría de cada parte, acuerden, en el plazo de cinco días desde la convocatoria de la huelga, la permanencia de la ultraactividad convenida, en los términos que consideren oportunos.

3.- El acuerdo reflejado en los apartados anteriores se establece al objeto de posibilitar el desarrollo de un proceso activo de negociación del convenio colectivo de montajes de la provincia de Huelva, que ambas partes se comprometen a llevar a cabo de buena fe y en aras de alcanzar un convenio colectivo, evitando así la pérdida de vigencia del convenio colectivo actual en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/2012, que reforma el art. 86 del Estatuto de los Trabajadores.

4.- Para que el proceso negociador del convenio colectivo del sector de montajes de la provincia de Huelva no se vea alterado durante este periodo de ultraactividad, las partes firmantes de este acuerdo se comprometen a conformar dentro de la comisión paritaria vigente, una subcomisión técnica para que trabaje en la vigilancia y cumplimiento de dicho convenio colectivo y acuerde y articule



todo cuanto considere necesario para llevarlo a cabo.

5.- Ambas partes manifiestan que el presente acuerdo no supone en ningún caso prórroga expresa o tácita del convenio colectivo de montajes de la provincia de Huelva, por lo que acuerdan reiniciar el proceso negociador el próximo 11 de julio de 2013, a las 11:30 horas, en las instalaciones del CARL en Huelva.

6.- El presente acuerdo surte efectos dado que el Sindicato Unitario entrega en este acto a la parte empresarial la desconvocatoria de la huelga presentada en mayo de 2013.

Habida cuenta de las prescripciones legales actualmente establecidas para la presentación telemática de las solicitudes de registro de acuerdos colectivos, la comisión negociadora del convenio conviene en autorizar a D. José Manuel Gómez Muñoz para que, como presidente de la comisión negociadora del convenio, solicite telemáticamente la inscripción del presente acuerdo.

Componentes de la CCM.	Apellidos, nombre, DNI.	Firma.
Presidencia.	D. Juan Manuel García-Orta Domínguez. 29.727.294-R.	
Secretario.	D. Francisco Miguel Moreno García. 29.773.194-Q.	
Vocal.	D. Fernando Pineda Luna. 29.690.000-J.D.	
Vocal.	D.ª María Teresa García Gómez. 29.755.670-V.	
Vocal	D. Leonardo Arroyo Bando. 75.528.055-B.	

Firmado por las partes promotoras y, en su caso, también como miembros de la com.

neg. del convenio provincial del sector de montajes:



Nombre.	DNI.	Firma.
D. Sebastián Donaire Salas -UGT- (tb. firma como miembro de la comisión negociadora).	29.772.622-L.	
D. Juan Díaz Alonso -CC.OO- (tb. firma como miembro de la comisión negociadora).	29.768.027-R.	
D. Miguel Cano Cruz -S.U.- (tb. firma como miembro de la comisión negociadora).	29.767.348-N.	
D. Óscar Exojo Asensio -asocs. empresariales- (tb. firma como miembro de la parte empresarial de la comisión negociadora).	44.213.773-E.	
D. José Miguel Barranco Rosa -asocs. Empresariales- (tb. Firma en representación de la parte empresarial de la com. negoc.).	29.790.178-A.	

Otros miembros de la parte social de la comisión negoc. dife rentes a los promotores:





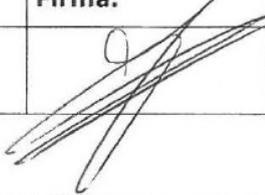
Nombre.	DNI.	Firma.
D. Diego Vega Prera (UGT).	29.767.048-N.	
D. Francisco Javier Bernabé Rancel (UGT).	29.049.436-E.	
D. Baltasar Peña González López (UGT).	29.045.949-P.	
D. José A. Sancho Márquez (UGT).	28.722.654-R.	
D. Antonio Rachón Flores (CC.OO.).	75.529.787-H.	
D. Agustín Fernández Abad (CC.OO.).	29.766.851-K.	
D. Juan Romero Aguilar (CC.OO.).	29.788.415-B.	
D. Enrique Sanguino López (CC.OO.).	33.373.155-V.	
D. Pablo García Mendoza (S.U.).	29.773.303-X.	
D. Manuel Jiménez Soriano (S.U.).	29.717.747-E.	
D. José Blanco Blanco (UGT).	35.289.098-Z.	
D. José Romero Rodríguez (UGT).	75.539.495-C.	

El presidente de la comisión neg. del convenio prov. del sector de montajes:

Nombre.	DNI.	Firma.
D. José Manuel Gómez Muñoz.	28.465.161-Q.	



Asesor de la parte empresarial:

Nombre.	DNI.	Firma.
D. José Francisco Daza Suárez.	29.730.754-B.	

Asesores de UGT:

Nombre.	DNI.	Firma.
D. José Antonio Ortega González.	75.531.353-C.	
D. José Miguel García Bacedoni.	29.780.580-L.	

